



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **344**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia SA
Demandado (s) : Nazly Yisel Garcia Marín
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00052-00**

La Unión Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal, se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 3 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 95 de 23 de noviembre de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, identificado con C.C No 16.211.578 quien se puede localizar en el correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, que como secuestre, debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ea8a951ca040c58add0096e778a10253cf205e40019180357fd1078fd16ede**

Documento generado en 15/02/2023 04:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>